CONTRATO UOC N°: 40 /18

Entre el PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA, domiciliada en Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración Dr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, con Cédula de Identidad N° 566.924, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***LAVADERO RUTA 8***, RUC 1705788-4, domiciliada en RUTA 8 , Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rolando Jordan Ullon Romero con Cédula de Identidad N° 1.705.788, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "SERVICIO DE LAVADO Y PULIDO DE VEHICULOS - CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a **Contratación Directa N° 18/18 "SERVICIO DE LAVADO Y PULIDO DE VEHICULOS – CONTRATO ABIERTO"** de la Circunscripción Judicial de Caazapá, **PAC N° 351.343**, adjudicada por Resolución N° 070/18 de fecha 27 de Setiembre de 2.018, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **351.343**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 018/18 "SERVICIO DE LAVADO Y PULIDO DE VEHICULOS"** convocado por la *Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 070/18 de fecha 27 de Setiembre de 2.018.

Lavado - Engrase
"RUTA 8"
Cel. : 0983 650911
Caazapá - Paraguay

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

ITEM	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE LAVADO DE CAMIONETA: MITSUBISHI L200 GL 4X4, DOBLE CABINA.	UNIDAD	EVENTO	1	60.000	**60.000**
2	SERVICIO DE PULIDO Y ENCERADO DE CAMIONETA:/ MITSUBISHI L200 GL 4X4, DOBLE CABINA.	UNIDAD	EVENTO	1	450.000	**450.000**
3	SERVICIO DE LAVADO DE CAMIONETA: TOYOTA HILUX DX 4X4, DOBLE CABINA.	UNIDAD	EVENTO	1	60.000	**60.000**
4	SERVICIO DE PULIDO Y ENCERADO DE CAMIONETA:TOYOTA HILUX DX 4X4, DOBLE CABINA	UNIDAD	EVENTO	1	450.000	**450.000**
5	SERVICIO DE LAVADO DE MINIBUS: HYUNDAI H1, DE 12 PASAJEROS.	UNIDAD	EVENTO	1	70.000	**70.000**
6	SERVICIO DE PULIDO Y ENCERADO DE MINIBUS: HYUNDAI H1, DE 12 PASAJEROS.	UNIDAD	EVENTO	1	500.000	**500.000**
7	SERVICIO DE LAVADO DE: CAMION HYUNDAI HD - 45	UNIDAD	EVENTO	1	80.000	**80.000**
8	SERVICIO DE PULIDO Y ENCERADO DE: CAMION HYUNDAI HD -45	UNIDAD	EVENTO	1	500.000	**500.000**
TOTAL						**2.170.000**

Monto Mínimo:	**9.000.000**
Monto Máximo:	**18.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES NUEVE MILLONES** y el monto máximo de: **GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 12 meses contados a partir de la firma del presente contrato.
La contratación será PLURIANUAL, periodo 2018-2019, la validez de la contratación correspondiente al periodo 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2019. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes/servicios deberán ser entregados/ejecutados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Taller Lavadero del Proveedor, en la siguiente dirección: Ruta 8 Blas Garay, Loma Clavel - Caazapá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Nelson Dávalos.

Lavado - Engrase
"RUTA 8"
Cel.: 0983 650911
Caazapá - Paraguay

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 12 de Octubre de 2018.

PROVEEDOR
Lavado - Engrase
"RUTA 8"
Cel.: 0983 650911
Caazapá - Paraguay

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATANTE
Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá